Gobernación de Boyacá | Cultura

RESOLUCIÓN No. 0030

(05 SEP 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 DE PUBLICACIÓN LISTADO DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL 2024

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

CONSIDERANDO QUE:

El día 16 de agosto de 2024, se recibió en el correo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá un documento remitido por la señora Gloria Esperanza Fraile Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 46.670.647 de Duitama, en su calidad de representante del grupo constituido El Dorado Ballet Folclórico. Dicho grupo resultó ganador en la Convocatoria de Estímulos y Fomento Cultural 2024 en los Componentes I, línea de Creación-Investigación, con el proyecto "Herencias del Tundama, Reconociendo Nuestro Patrimonio", y Componente II con el proyecto "Generaciones". Mediante esta carta, la señora Fraile Sánchez manifestó su desistimiento de los mencionados estímulos por motivos personales.

En la verificación de documentos de los ganadores, se constató que el señor Carlos Javier Varela Bernal, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.349.399 expedida en Chiquinquirá, participó tanto como representante de un grupo constituido como integrante de una persona jurídica dentro del Componente 1. Cabe destacar que el numeral 2.5 de las condiciones de participación del manual de la convocatoria establece que: "Un integrante de un grupo constituido no podrá postularse integrando la propuesta de una persona jurídica; de lo contrario, este integrante quedará rechazado de la propuesta de la persona jurídica y además será excluido del grupo constituido".

Dado que el señor Carlos Javier Varela Bernal es integrante y representante del grupo constituido Colectivo Aguapanela en la línea 16, Jóvenes por la Cultura y el Patrimonio, se procede a solicitar la sustitución de dicho integrante. Sin embargo, se verifica que el grupo constituido se presentó con tres integrantes: Camila Andrea Aguilar Patiño (C.C. No. 1.000.182.928), Karen Lorena Maldonado Gaitán (C.C. No. 1.014.301.997), y Carlos Javier Varela Bernal (C.C. No. 1.053.349.399).

De acuerdo con el numeral 3.3 de las condiciones para colectivos (Grupos constituidos y Personas Jurídicas), se señala textualmente que: "En el caso de grupos de hasta tres (3) integrantes, no podrá sustituirse a ningún integrante de la agrupación aprobada por el jurado, así sea por fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que se pretenda la sustitución de cualquiera de sus integrantes, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá rechazará la propuesta y procederá a nombrar al participante de la línea correspondiente que haya quedado en el orden de la lista de ganadores, para que acceda al estímulo cuando haya lugar".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE LOS RESULTADOS DE GANADORES DEL COMPONENTE I y II de las líneas e información que a continuación se precisa en el marco del programa Departamental de Estímulos y Fomento Cultural 2024:

Gobernación de Boyacá | Cultura

RESOLUCIÓN No. 00030

(05 SEP 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 DE PUBLICACIÓN LISTADO DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES – PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL 2024

COMPONENTE I

LÍNEA 3 DANZA

Sublínea Investigación – Creación Danza

En virtud del desistimiento presentado por el proponente mencionado, procede adjudicar el estímulo al siguiente participante que haya obtenido el puntaje más alto, respetando el orden establecido en la evaluación:

No. Consecutivo	Nombre	Documento	Nombre Proyecto	Valor del estímulo
C1-GC-2024-29	SABERES JUVENILES POR EL ARTE - RESIGNIFICANDO LA MEMORIA	1058275053	DANZA MEDICINAL, RITUALES CON SABIDURÍA ANCESTRAL	$13.000.000

LÍNEA 16. JÓVENES POR LA CULTURA Y EL PATRIMONIO

En virtud del hallazgo relacionado con el proponente mencionado, procede adjudicar el estímulo al siguiente participante que haya obtenido el puntaje más alto, conforme al orden establecido en la evaluación.

No. Consecutivo	Nombre	Documento	Nombre Proyecto	Valor del estímulo
C1-GC-2024-38	GRÁFICA URBANA PAIPA	1002538291	ESCUELA DE GRÁFICA URBANA	$5.000.000

COMPONENTE II

LINEA 2. DANZAS

En virtud del desistimiento presentado por el proponente mencionado, procede adjudicar el estímulo al siguiente participante que haya obtenido el puntaje más alto, respetando el orden establecido en la evaluación:

No. Consecutivo	Nombre	Documento	Nombre Proyecto	Valor del estímulo
C2-GC-2024-84	GRUPO CONSTITUIDO CIENEGA EN MOVIMIENTO	1007142137	FORMACIÓN EN DANZA PARA EL GRUPO CIENEGA EN MOVIMIENTO	$3.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones continúan sin modificación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Tunja a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024.

SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO